



E.S.E. – NIVEL II  
NIT 890.701.459-4

RESOLUCION N° 155 DE 2017  
(FEBRERO 01)

Por la cual se Adopta el sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral determinado por la Comisión Nacional del Servicio Civil para los Servidores de Carrera Administrativa y en Periodo de Prueba del Hospital San Juan Bautista ESE de Chaparral Tolima.

LA GERENTE DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E DE CHAPARRAL TOLIMA en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el tercer inciso del artículo 40 de ley 909 de 2004 determina que es función de la comisión Nacional de Servicio Civil desarrollar un sistema de evaluación del desempeño como sistema tipo que deberá ser adoptado por las entidades mientras desarrollan sus propios sistemas.

Que la comisión nacional de servicio civil expidió los Acuerdo 137 y 138 del 14 de enero de 2010 por el cual se establece el sistema tipo de evaluación del desempeño laboral de los servidores de carrera administrativa y en periodo de prueba el cual derogo los acuerdos 18 y 27 de 2008 y 116 de 2009 y rige a partir del periodo anual u ordinario de evaluación del desempeño que inicio a partir del 1 de febrero de 2011.

Que luego de la aplicación y conforme al estudio técnico realizado por la Comisión Nacional del Servicio Civil se identificó la necesidad de actualizar dicha reglamentación y expidió el Acuerdo 565 del 25 de enero de 2016, mediante el cual la Comisión Nacional del Servicio Civil estableció el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y de Periodo de Prueba

Que en merito de lo expuesto, el Gerente

RESUELVE:

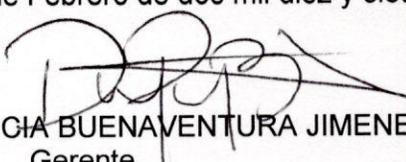
ARTICULO 1º Adoptar el sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC- mediante Acuerdo N° 565 del 25 de enero de 2016. Este acuerdo hace parte integrante de la presente resolución.

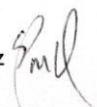
ARTICULO 2: AMBITO DE APLICACIÓN : El sistema tipo adoptado mediante la presente resolución será aplicado a los empleados de carrera administrativa y en periodo de prueba que presten sus servicios en el Hospital san Juan Bautista. De Chaparral Tolima

ARTICULO 3º :VIGENCIA: La presente resolución rige a partir del periodo anual u ordinario de evaluación del desempeño que inicia el 1 de febrero de 2017 al 31 de enero de 2018.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Chaparral el primero (1) del mes de Febrero de dos mil diez y siete (2017).

  
DIANA PATRICIA BUENAVENTURA JIMENEZ  
Gerente

Proyecto: YMuñoz 

**VIGILADO** Supersalud   
Por la defensa de los derechos de los usuarios

“SALUD PARA TODOS”

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10 – Tel. 098 2461530-2460077 Ext.129  
[www.hospitalsanjuanbautista.gov.co](http://www.hospitalsanjuanbautista.gov.co) - Correo: [personal@hospitalsanjuanbautista.gov.co](mailto:personal@hospitalsanjuanbautista.gov.co)